



Obras Sanitarias del Estado

E. 1060/13

Montevideo, 27 de setiembre de 2013.

R.P.S.G. N° 56/13

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Flavia Juliana Fuentes Leyes, titular de la C.I. N° 4.993.109-6, con domicilio en la calle El Cardenal N° 3 de la localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, referente a solicitud de información relativa sobre el ranking de prelación de todos los postulantes al llamado a concurso para provisión interina de tareas del cargo de Peón, en distintas localidades del País, CE 0001/13, según indica a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que en cuanto a la información referente a Concursos Públicos, la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, dependiente de AGESIC, se expidió en Dictamen N° 2 de fecha 12/I/10.-----

---RESULTANDO III: que si bien la referida Entidad emitió su informe ante consulta atinente a Concursos realizados en la misma, en dicho juicio establece (Resultando VI), que en virtud de las competencias que le fueran asignadas por Ley, resulta conveniente extender los lineamientos establecidos para el manejo de la información y la protección de datos personales, en todo el espectro de la Administración Pública.-----

---RESULTANDO IV: que por tanto, resulta pertinente adoptar el fundamento establecido en el dictamen de la Unidad Reguladora que se transcribe a continuación: "(II) Que quien participó en un concurso podrá tener acceso a toda la información que sobre su persona se haya procesado, en el marco del llamado a concurso (calificación, evaluaciones, informes, etc.), una vez culminado el proceso correspondiente..."-----

---RESULTANDO V: que la Gerencia de Gestión del Capital Humano (Sección Selección y Desarrollo), agrega la documentación sobre la información petitionada, de fojas 10 a 59, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Flavia Fuentes.-----

---RESULTANDO VI: que por lo expuesto, corresponde ante la presente petición, proceder en consonancia con el dictamen precedente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información --

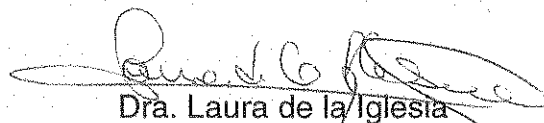
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la Sra. Flavia Juliana Fuentes Leyes, titular de la C.I. N° 4:993.109-6, con domicilio en la calle El Cardenal N° 3 de la localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, referente a solicitud de información relativa sobre el ranking de prelación de todos los postulantes al llamado a concurso para provisión interina de tareas del cargo de Peón, en distintas localidades del País, CE 0001/13, según indica a fojas 2.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada, se entregará personalmente a la peticionante quien acreditará en el Acto su identidad.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General